



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2011 (Nº 13/2011)**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Román Rivero Nieto.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:

Dña. María Victoria Sobrino García.
D. Eduardo Zurita Rosales.

D. Julián Céspedes Rodrigo.

Dña. Esmeralda Muñoz Sánchez.

D. Francisco José Navarro Haro.

D. Agapito Arévalo Céspedes.

Dña. Luz María Sánchez García.

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:

Dña. M. Ángeles Malagón Rodríguez.

D. Luís Ramón Mohín López

Dña. Aurora López Gallego.

D. Raúl Salcedo Ruiz.

Dña. Carmen María Mohín López.

Dña. Mónica Hilaria Gómez Fernández.

D. José Luis Casero Alarcos.

Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:

D. Luis Ángel Serrano Velázquez.

Dña. Tania Cañizares García.

Sr. Interventor:

D. Manuel Ruiz Redondo.

Sr. Vicesecretario:

D. Joaquín Avilés Morales.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día veintiséis de diciembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor y por mi, el Sr. Vicesecretario, funcionario con habilitación de carácter estatal, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (Nº 12 /2011).-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2011 (nº 12/2011).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

El Sr. Concejal de Izquierda Unida, **D. LUIS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, señala que en la pagina 39 del acta no se recoge la frase del Concejal D. Agapito Arévalo Cespedes que según él manifestó que todo el mundo paga el IBI y respecto el numero 6 de la pagina 39, pregunta al Concejal D. Julián Céspedes Rodrigo si el acta refleja lo que dijo, a lo que éste contesta que sí.



La Concejal del Grupo Municipal Popular **Dª. Mª. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que la pregunta relativa a los problemas de la pedanía fue realizada por Dª. Carmen María Mohino López

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia alguna, el **PLENO CORPORATIVO**, con quince (15) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y Popular y dos (2) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2011 (nº 12/2011), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascipción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- ORDENANZAS FISCALES 2012.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2011:

“**VISTO** el acuerdo adoptado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Miguelturra de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 11 de noviembre 2011.

VISTAS las alegaciones presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real con número de registro de entrada 10.076/2011.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre de 2011.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar la petición realizada por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real en el sentido de que en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se suprima los límites en cuanto a valor catastral y nivel de renta.

SEGUNDO.- Estimar la reclamación realizada por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real en lo referente a que el plazo de presentación de los documentos para obtener la bonificación se extienda hasta el 31 de marzo del año en curso.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada en sesión plenaria de 3 de noviembre de 2011 con la estimación de las alegaciones presentadas en los términos establecidos en la parte dispositiva segunda.”

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

TERCERO.- MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL 4/2011.



VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2011 con el siguiente texto literal:

"ATENDIDA la conveniencia y oportunidad de modificar puntualmente respecto parte de los Sectores Clave 21 Grado 1º-I E IND-31-I (antiguo SU2) del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra, con objeto de modificar los retranqueos a linderos y frente mínimos establecidos por el POM para el citado sector, manteniendo los mismos conforme a las normas subsidiarias municipales aplicables con anterioridad a la aprobación definitiva del instrumento de ordenación municipal vigente en la actualidad, con objeto de no dejar la construcción existente en situación de fuera de ordenación así como de permitir la materialización del aprovechamiento atribuido por el POM al sector..

VISTA la propuesta de modificación puntual del POM elaborada a instancia de esta Alcaldía por la Arquitecta Municipal en fecha 28 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en materia de procedimiento de modificación de los Planes de Ordenación en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de las Cortes de Castilla – La Mancha (TRLOTAUCAMAN), en relación con los artículos 36 y 37 de la misma y normas concordantes, y lo dispuesto en el apartado 3 del primer precepto citado.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Disposición Transitoria Segunda 2 TRLOTAUCAMAN, y normas concordantes.

CONSIDERANDO que el procedimiento se ha sometido a información pública mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha numero 208 de 24 de octubre de 2011 y en el diario La Tribuna de Ciudad Real de fecha 21 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO que se ha remitido dictamen de los municipios colindantes conforme lo establecido en el artículo 10.2 del TRLOTAUCAMAN.

CONSIDERANDO lo dispuesto en materia de competencia y de quórum exigible en los artículos 21.1.j), 22.1. c) y 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDÍA – PRESIDENCIA propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual 4/2011 del Plan de Ordenación Municipal, consistente en modificar puntualmente parte de los Sectores Clave 21 Grado 1º-I E IND-31-I (antiguo SU2) del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra, con objeto de modificar los retranqueos a linderos y frente mínimos establecidos por el POM para el citado sector, manteniendo los mismos conforme a las normas subsidiarias municipales aplicables con anterioridad a la aprobación definitiva del instrumento de ordenación municipal vigente en la actualidad, con objeto de no dejar la construcción existente en situación de fuera de ordenación así como de permitir la materialización del aprovechamiento atribuido por el POM al sector.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro y diligenciado a los servicios periféricos de la Consejería de Fomento interesando su aprobación definitiva, previos los trámites procedentes.”

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación



ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

CUARTO.- JUNTA DE PORTAVOCES.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2011:

“**VISTA** la necesidad y conveniencia de proceder a la constitución de una junta municipal de portavoces del Ayuntamiento de Miguelturra con objeto de mejorar el funcionamiento y las actuaciones de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Miguelturra.

CONSIDERANDO el texto de reglamento regulador municipal de la Junta de Portavoces de fecha 22 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Constituir la Junta Municipal de Portavoces como órgano complementario municipal del Ayuntamiento de Miguelturra.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento Municipal Regulador de la Junta Municipal de Portavoces, cuyo texto consta en el expediente y será debidamente diligenciado.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente, contenida en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que exige los trámites de aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el mismo órgano municipal. No obstante, en el supuesto de que durante el plazo de exposición al público no se hubiere formalizado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de referencia.”

Abierto el turno de intervenciones la Concejal del Grupo Municipal Popular **Dña. M^a. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** propone las siguientes enmiendas al texto de Reglamento Regulador de la Junta de Portavoces:

PRIMERA.- Añadir un punto segundo al artículo 2 con la siguiente redacción:

“Todo portavoz podrá ser sustituido por un suplente sin más trámite que la comunicación realizada por el portavoz.”

SEGUNDA.- Añadir una letra f) al artículo 3 con la siguiente redacción:

“Recepción de información de Alcaldía sobre las contrataciones laborales efectuadas por razones de urgencia sin seguir el procedimiento general establecido en las bases reguladoras de los procedimientos de selección.”

TERCERO.- Añadir al artículo 4.1 a) la siguiente redacción:

“... o a propuesta de los dos portavoces de los grupos políticos de la oposición”.



Sometidas las enmiendas a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar las enmiendas al borrador de Reglamento Regulador de la Junta de Portavoces presentadas "in voce" por la Concejal del Grupo Municipal Popular Dña. M. Angeles Malagón Rodríguez.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, con las enmiendas aprobadas al Reglamento Regulador de la Junta de Portavoces trascritas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL VICESECRETARIO

Fdo. : Joaquín Avilés Morales.

YA CORREGIDA E INCORPORADAS LAS CORRECIONES (SESIÓN EXTRA Y NO ORDINARIA) SEÑALADAS